**REGLAMENTO GENERAL DE REGIMEN INTERNO DE LA FUNDACIÓN CANARIA TABURIENTE ESPECIAL - FUNCATAES**



 **ÍNDICE**

1.- Introducción 4

2.- Objeto del reglamento 4

3.- Alcance 4

4.- Organización Interna 4

 4.1.- Definición y funciones ....…………………………………………………………………….5

5.- Objetivo general de los servicios de FUNCATAES 5

 5.1.-Objetivos específicos servicios, centros y proyectos de FUNCATAES …………..….…5

6.- Régimen jurídico ……………………………………………………………………………………...5

7.- Principios generales de funcionamiento de los servicios de FUNCATAES 6

8.- Organización del servicio 7

9.- Responsabilidad de FUNCATAES con sus usuarios/as 7

10.- Servicios y prestaciones impartidos por FUNCATAES 7

 10.1.- Horarios y calendarios de servicios ………………………………………………………7

 10.2.- Estancias diurnas y nocturnas ……………………………………………………..….….8

 10.3.- Servicios de manutención …………………………………………………………………8

 10.4.- Cuidado personal, control y protección …………………………………………………..9

 10.5.- Orientación y asesoramiento ………………………………………………………………9

 10.6.- Asistencia y orientación en tecnología de apoyo y adaptación …………….…………10

 10.7.- Habilitación Psicosocial ……………………………………………………………………10

 10.8.- Atención especializada y rehabilitación ………………………………………………….11

 10.9.- Estimulación cognitiva ……………….…………………………………………………….12

 10.10.- Promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional………...……13

 10.11.- Acompañamiento activo ………………………………………………………………….13

 10.12.- Servicios complementarios ………………………………………………………………14

11.- Órganos de gobierno y personal de FUNCATAES ……………………………………………...14

11.1.- El patronato y la gerencia …………………………………………………………………14

11.2.- Directoras de Centros o servicios y coordinadoras proyectos. …………….…………15

11.3.- Equipo multidisciplinar: Personal técnico y personal de atención directa. …..………15

12.- Documento de organización interna …………………………………………………….………...16

13.- Información personal y protección de datos ……………………………………………………...16

14.- Capacidad de los servicios …………………………………………………………………………17

15.- Personas usuarias y beneficiarias de los servicios ……………………………………………17

16.- Planes de Atención Individualizada (PAI o PIAT) ……………………………………………..19

17.- Régimen de acceso ……………………………………………………………………………….19

17.1.- Consideración de personas usuarias, beneficiario directo y beneficiario indirecto..19

17.2.- Criterio de acceso ………………………………………………………………..………20

17.3.- Designación de usuario …………………………………………………………...…….20

18.- Apertura de expediente …………………………………………………………….………..….. 22

19.- Asignación de horarios para atención de usuarios y familias ………………..….………….. 22

20.- Lista de espera …………………………………………………………..……….……………….22

21.- Periodo de adaptación de la persona usuaria al servicio .……………………..……………. 23

22.- Perdida de condición de usuario/a del servicio ………………………………………………..23

23.- Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios, de sus familias o representantes legales ……………………………………………………………………………24

23.1.- Derechos personas usuarias, sus familias y representantes legales ………….…24

23.2.- Derecho a la reserva de plaza ……………………………………………..…………25

23.3.- Derecho al acceso a la información …………………..……………………….……..26

23.4.- Deberes de la persona usuaria, de su familia o representante legal ….…….…...26

24.- Obligaciones de FUNCATAES y de sus profesionales ………………………………...…….27

25.- Deberes de los profesionales de los equipos multidisciplinares ……………….……..……. 28

26.- Régimen sancionador …………………………………………………………………………….29

26.1.- Las faltas ………………………………………………………………………..………30

|  |
| --- |
| **HISTORIAL DEL DOCUMENTO** |
| **Fecha** | **Revisión** | **Descripción / Modificaciones** |
| 27/07/2023 | 00 | Edición Inicial |
|  |  |  |

**Revisado:**   **Aprobado**

**1.- INTRODUCCIÓN**

La Fundación Canaria Taburiente Especial – FUNCATAES, con CIF G38957908, es una entidad sin ánimo de lucro que gestiona distintos de los servicios, centros y otros proyectos de carácter social.

La Fundación trabaja con el propósito de poder ofrecer una atención especializada y los apoyos que precisan, tanto las personas con discapacidad intelectual como sus familias, mediante la suscripción de distintos convenios con el Cabildo Insular de La Palma, desde su área de Acción Social.

En la actualidad, la Fundación Canaria Taburiente Especial tiene la titularidad de varios recursos de atención a la dependencia, que mencionamos a continuación:

1. Centro Ocupacional.
2. Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de adultos.
3. Servicio de Atención Temprana.
4. Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de menores.
5. Proyectos: “Mi casa: una vida en comunidad”, y otros proyectos de concurrencia competitiva con entidades tanto públicas como privada.

**2.- OBJETO DEL REGLAMENTO**

El presente reglamento tiene como finalidad, establecer las bases para el correcto funcionamiento y organización de los derechos y deberes de las personas con discapacidad atendidas y de sus familias.

Además, en este reglamento se regulan las normas de convivencia y participación que afectan, tanto a las personas beneficiarias (usuarios/as, familias y representantes legales) como a los miembros de los equipos profesionales que trabajan en cada uno de los recursos y proyectos de atención a la dependencia de los que es titular FUNCATAES.

**3.- ALCANCE**

El protocolo que nos ocupa establecerá las reglas y directrices comunes para todos los proyectos, centros y servicios, así como para cualquier otra iniciativa o actividad emprendida desde la Fundación Canaria Taburiente Especial – FUNCATAES.

Por otra parte, este reglamento será obligatorio su cumplimiento, tanto para las personas con discapacidad como para sus familias o representantes legales, así como para todo el personal que preste su servicios en cualquiera de los recursos de dependencia de los que FUNCATAES sea su titular: personal contratado laboral, personal autónomo contratado por servicios, así como el personal que imparte sus servicios en esta Fundación, mediante convenio de servicios con otras entidades sociales o empresas de servicios.

**4.- ORGANIZACIÓN INTERNA**

**4.1.- DEFINICIÓN Y FUNCIONES:** Todos los recursos de atención a la dependencia que conforman FUNCATAES, ha sido creados para proporcional al menor, joven o adulto con discapacidad intelectual, una atención especializada, rehabilitadora, la habilitación personal y social, los cuidados personales, así como cualquier otro apoyo que necesiten, para lograr potenciar sus capacidades y favorecer su participación activa en la sociedad.

**5.- OBJETIVOS GENERAL DE TODOS LOS SERVICIOS, CENTROS Y PROYECTOS DE FUNCATAES.**

El objetivo común, al que se dedican todos los servicios de FUNCATAES, es la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual, y los menores con un trastorno en el desarrollo o riesgo de padecerlo; y también las de sus familias, prestándoles los apoyos y servicios que precisen en cada momento de sus vidas.

**5.1.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE TODOS LOS SERVICIOS, CENTROS Y PROYECTOS DE FUNCATAES.**

* Potenciar al máximo las capacidades de las personas con discapacidad o las de los menores con trastorno en su desarrollo, con el propósito de que puedan vivir una vida plena.
* Fomentar y recuperar en todos los aspectos posibles la autonomía personal de todos los/las usuarios/as de los servicios de FUNCATAES.
* Prevenir la progresión de la dependencia de todas las personas beneficiarias, para que puedan mantenerse autónomos el mayor tiempo posible.
* Garantizar los apoyos que necesitan tanto las personas usuarias como sus familias, con el fin de puedan desarrollarse plenamente.
* Retrasa la institucionalización de las personas con discapacidad intelectual, facilitándoles los recursos para que puedan seguir viviendo en su entorno el mayor tiempo que sea posible.
* Promover la participación activa de las personas con discapacidad y los menores con trastorno en el desarrollo y sus familias, para que puedan participar de forma activa en su comunidad.

**6.- REGIMEN JURÍDICO.**

El contenido del Reglamento de Régimen Interior de FUNCATAES, se encuentra regulado en función de lo dispuesto en:

* Ley 39/2006 del 14 de diciembre, de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia;
* Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia en Canarias.
* Decreto 154/2015, de 18 junio, por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios para la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias.
* Resolución del 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

**7.- PRINCIPIOS GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIO, CENTRO O PROYECTO.**

* Fomentar las oportunidades de desarrollo de las personas con discapacidad intelectual y su inclusión en la comunidad donde viva, respetando en todo momento su gustos, preferencias e intereses personales.
* Proporcionar los apoyos que necesiten tanto las personas usuarias, como sus familias para que puedan ser partícipes activos en su comunidad.
* Promover en todos los ámbitos posibles la autonomía personal y familiar de las personas que atendemos en FUNCATAES, a través de potenciar sus capacidades, impulsando su integración social y laboral.
* Facilitar la inclusión de las personas usuarias en la vida en comunidad, respetando sus derechos y deberes, así como los principios democráticos que rigen en la actualidad.
* Garantizar a las personas usuarias la adquisición de habilidades y destrezas, tanto manuales, como comunicativas, sociales, cognitivas, hábitos de trabajo tanto individual como grupales, etc. con los que se logre aminorar el grado de dependencia de las personas beneficiarias, de cualquiera de los servicios o proyectos ejecutados de FUNCATAES.
* Favorecer la capacidad de elección y de tomar decisiones de la persona con discapacidad, con el fin de que pueda ser parte activa en el proceso de mejorar en todos ámbitos posibles de sus vidas.

Las acciones y actuaciones realizadas por FUNCATES se fundamenta en:

* Dotar a los servicios y centros de una carta de servicios, de programas y/o actividades que sea adaptada a las necesidades y expectativas de las personas beneficiarias (usuarios/as y sus familias)
* Garantizar una metodología centrada en la persona, joven o menor atendido y en sus familias, donde todos tiene voz para expresar su voluntad y preferencias, de cómo desean vivir sus vidas.
* Ofrecer una atención integral dirigida a atender las necesidades funcionales, psicológicas, sociales, etc. de la persona, para que pueda tener su mayor nivel de autonomía en todos los ámbitos posibles.
* Asegurar una práctica profesional en la que está presente el respeto y los derechos de las personas con discapacidad y/o los menores con trastorno en el desarrollo, así como a sus familias, con el fin de reciban la mejor atención y apoyos posibles en todo momento.
* Generar un trato cercano y afectuoso, en el que los usuarios y sus familias, mantengan siempre una buena relación que favorezca las interacciones con los usuarios, con sus familias y el equipo multidisciplinar que les atiende.
* Estar integrados y coordinados dentro de la red de servicios sociosanitarios, con el fin que las personas beneficiarias, puedan beneficiarse de todos los recursos que existan en su comunidad.
* Poder facilitar a las personas con discapacidad y a sus familias, todo el bienestar posible por medio de ofrecerles los apoyos que requieran.

**8.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

La organización de los servicios, centros y proyectos, estará siempre determinada por la Gerente, la directora del centro o servicio, o en su caso la persona que lleva la coordinación del proyecto.

Además, tanto la presidenta del Patronato como el resto de miembros que lo componen, deberán estar informado, así como la entidad con la que se ha suscrito el convenio de colaboración, de cómo está planteado el funcionamiento del servicio o centro.

Sí se trata de proyectos, se comunicará igualmente, como se ha realizado la planificación para su correcta ejecución, a la entidad que se encargue de financiar el proyecto.

**9.- RESPONSABILIDAD DE FUNCATAES CON SUS USUARIOS/AS**

Aparte de las obligaciones o responsabilidades que están establecidas en la legislación vigente, la Fundación tendrá las siguientes responsabilidades:

1. La seguridad y cuidado de las personas usuarias de todos los servicios, centros y proyectos en ejecución mientras estás reciban el servicio, terapia, prestación o los apoyos de los profesionales contratados por FUNCATAES.
2. Organizar los cuadrantes de servicios, y sus correspondientes registros de asistencia de las personas beneficiarias de los servicios, así como de obtener la conformidad de sus familias.
3. Garantizar los derechos de las personas (intimidad, privacidad, libertad, respeto, libertad, etc.), tanto de las usuarias como de sus familias, de los profesionales que trabajan en los equipos profesionales, así como de las de otras personas vinculadas a la entidad por cualquier motivo.
4. Del acompañamiento y traslado de las personas usuarias a las urgencias del centro sanitario más cercano, en el caso de que suceda un accidente o indisposición de la persona usuaria.

En la Actualidad, en todos los servicios, centros y proyectos que realiza FUNCATAES, existe un seguro vigente de Responsabilidad Civil, además de contar con una póliza de accidente con la que se cubre cualquier incidencia que pueda ocurrir durante las actividades, que se lleven a cabo tanto en horarios habituales de los servicios, como en otras acciones que se realicen en estos servicios fuera de horarios y/o en otros espacios exteriores.

**10.- SERVICIO Y PRETACIONES IMPARTIDOS POR FUNCATAES.**

**10.1.- HORARIOS Y CALENDARIO DE SERVICIOS:**

Los horarios de atención se crean en función del servicio que se preste y de las necesidades de personas beneficias:

* **Centro Ocupacional**: Desde las 8:00 hasta las 16:00 horas de lunes a viernes.
* **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Adultos:** Son 20 horas de atención a cada persona usuaria, en horarios de mañana normalmente, las personas que están en residencia y en horario de tarde los que acuden a Centros de Día, Ocupacionales o a otros recursos diurnos que son atendidos en horarios, a partir de las 15:00 hasta las 20:00 horas, el resto del horario es coordinación se completa con las horas de coordinación y otras tareas de los profesionales del equipo multidisciplinar.
* **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Menores**: Son 20 horas a la semana para atender a los/las beneficiarios/as, que al estar escolarizados y con edades comprendidas, desde los 8 hasta los 18 años. Para no coincidir con su horario escolar, estos servicios se imparten siempre en horarios de tarde, a partir de las 15:00 hasta las 20:00 horas. El resto de la jornada laboral es para la coordinación y otras tareas que realiza el equipo multidisciplinar.
* **Servicio de Atención Temprana**: Al igual que pasa con el servicio de Promoción de la Autonomía Personal de menores, es para menores hasta que cumplen los 8 años, y por el mismo motivo que el SPAP menores, se imparte en horario de tarde a partir de las 15:00 hasta las 20:00 horas. El resto de la jornada laboral los profesionales realizan reuniones de coordinación y otras tareas propias del equipo multidisciplinar del servicio.
* **Proyecto “Mi Casa**: una vida en comunidad” al tratarse de una opción vivienda para personas con discapacidad intelectual, tendrá horarios de atención de mañana, tarde y por las noches, las 24 horas al día.
* **Proyecto anual para la atención a menores no incluidos en el SPAP menores**: Subvencionado por el Cabildo de La Palma, también atiende a menores con discapacidad desde los 8 años hasta los 18 años, por lo que también estos menores se le atiende en horario de tarde, a partir de las 15:00 hasta las 20:00 horas. El resto de la jornada laboral se completa las reuniones de coordinación y otras tareas que lleva a cabo el equipo multidisciplinar del proyecto.

En lo que respeta al calendario, podemos mencionar que todos los servicios, centros y proyectos tienen el horario de lunes a viernes durante todo el año, sin interrupción.

En cambio, el proyecto “Mi casa: una vida en comunidad” tiene los horarios las 24 horas al día, todos los días del año sin excepción, ya que se trata de dos viviendas con apoyos para personas con discapacidad con altas necesidades.

**10.2.- ESTANCIA DIURNA Y NOCTURNA.**

Los recursos de dependencia con titularidad de FUNCATAES, tienen todos atención diurna:

* Centro Ocupacional Taburiente.
* Servicio de Atención Temprana.
* Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de adultos.
* Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de menores.
* Proyecto: “Mi casa: una vida en comunidad”.
* Proyecto: “Apoyándote”.

En el caso de la atención nocturna, sólo existe en el proyecto “Mi casa: vida en comunidad”.

Al ser este un recurso de dependencia, en el que se da una opción de residencia con apoyos, cuenta con atención tanto nocturna como diurna, para las doce personas usuarias de las dos viviendas con las que contamos.

**10.3.- SERVICIO DE MANUTENCIÓN**

Entre los servicios de atención a la dependencia con los que cuenta FUNCATAES, en dos de ellos se cuenta con el servicio de manutención, que son: en el Centro Ocupacional Taburiente y en el Proyecto “Mi casa: una vida en comunidad”

En el caso del Centro Ocupacional, el servicio de manutención se imparte solamente en los almuerzos, al tratarse este de un centro mixto que comprende plazas de Centro de Día y de Centro Ocupacional. Ambas tipologías de centro están obligadas a contar con este servicio.

En cuanto al proyecto “Mi casa: una vida en comunidad” se ofrece manutención completa a las personas beneficiarias, incluyendo los servicios de desayunos, almuerzos, meriendas y cenas, ya que se trata de una atención tanto diurna como nocturna, las 24 horas del día, los 7 días a la semana.

Los menús serán siempre variados y estarán supervisados por personal cualificado, con el fin de garantizar una dieta equilibrada, con el aporte calórico conveniente.

Además de los menús, de dieta normal, también se sirven otros menús más específicos en función de las características de las personas atendidas (celiacos, con intolerancias alimenticias, o dietas para diabéticos/as, etc.)

Los menús se expondrán públicamente en el comedor mensualmente, para que tanto las personas usuarias como sus familias puedan estar informadas de las comidas que se van a recibir cada mes.

**10.4.- CUIDADO PERSONAL, CONTROL Y PROTECCIÓN.**

En todos los servicios desde los más pequeños de Atención Temprana, hasta los mayores, se les presta los apoyos para que aprenda de forma autónoma a realizar actividades de la vida diaria, como vestirse, comer, asearse, mantener una buena su higiene personal, y a llevar a cabo distintas actividades que son supervisadas por los profesionales, para que lograr que consigan ser lo más independientes posible.

Además, se garantiza la higiene personal de los usuarios cuantas veces sea necesaria y se prestarán los apoyos que necesiten en la movilización de personas usuarias, para que puedan mantener su nivel de funcionalidad, con el propósito de que puedan participar de forma activa en su entorno el mayor tiempo posible.

Las personas usuarias tendrán libertad de movimientos, estarán libres de sujeciones a no ser que sean prescritas por su médico, por lo que tendrán libertad movimiento en las zonas comunes del Centro.

Por lo que en todos los recursos de FUNCATAES, será una prioridad proporcionarles las condiciones de accesibilidad y las ayudas técnicas que precisen, con el fin de que puedan realizar los desplazamientos que quieran, de la forma segura y autónoma.

En los casos, en que puedan existir situaciones de riesgo para la integridad de los/as usuarios/as, se establecerán las medidas de protección y control oportunas. De igual forma, se controlará en todo momento las puertas de salida, para evitar la salida de las personas con discapacidad del centro sin supervisión y apoyos que requieran. Cuando se organicen salidas exteriores, lo harán acompañados de los profesionales de cada servicio, asegurándonos para que pueden participar con igualdad de condiciones que el resto de personas.

**10.5.- ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO.**

Se trata de la asistencia que prestan tanto el director, como el resto de personal integrante del equipo multidisciplinar, realizando tareas para informar y ofrecer recomendaciones a las personas usuarias, a sus familias, o a otro personal técnico (cuidadores, monitores, personal de centros educativos, etc.) con el propósito de tomar las decisiones más adecuadas, para dar una respuesta a las necesidades de apoyo que podemos encontrar en las personas beneficiarias.

La planificación del asesoramiento y las orientaciones, que se diseñen para cada persona usuaria y su familia, deben de quedar reflejado en el PAI (Plan de Atención Individualizado) de cada usuario/a, así como los valoraciones y resultados de cómo es la evolución que experimenta (Son seguidos por los usuarios, por la familia, necesitamos recordarlos o hace falta un nuevo planteamiento, colaboran para la consecución de los objetivos, etc.)

Las pautas y recomendaciones de asesoramiento, antes de dárselas a las personas beneficiarias debe estar consensuadas con todo el equipo multidisciplinar de los servicios, así como con otros profesionales que igualmente trabajen con la persona beneficiaria o con su familia, con el fin de trabajar en coordinación para facilitar la consecución de los objetivos.

**10.6.- ASISTENCIA Y FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE APOYO Y ADAPTACIONES:**

Tanto los programas de asistencia, como los de formación en las tecnologías de apoyo, se llevan a cabo en todos los servicios y proyectos que tiene FUNCATAES en ejecución, al ser idóneos para mejorar las habilidades y destrezas de los usuarios, ya que favorece en gran medida su autonomía personal.

En la gran mayoría de terapias que se ofrecen en los servicios (psicopedagogía, pedagogía, logopedia, terapia ocupacional, etc.) se utilizan dispositivos electrónicos como las tables, ordenadores, móvil, pizarra electrónica, etc. para enseñar a los usuarios como deben de utilizarlos, adaptándonos al nivel de cada persona.

Como todos sabemos, las nuevas tecnologías tienen mucha aceptación especialmente en los más jóvenes y son herramientas motivadoras en el aprendizaje, por esta razón el personal de cada uno de los servicios se ha formado en tecnologías de apoyo y adaptaciones, con el propósito de obtener el mayor rendimiento posible, a favor de las personas con discapacidad.

**10.7.- HABILITACIÓN PSICOSOCIAL.**

Por medio de los programas de habilitación psicosocial que se imparten en todos los servicios y proyectos en ejecución, lo que se pretende es que la persona con discapacidad pueda conseguir su mayor nivel de autonomía, para que pueda vivir de manera independiente y el mayor tiempo posible en su entorno familiar y social.

Tanto la atención psicológica como la atención social, comienza con una valoración de la situación, en el que se encuentra el entorno familiar y social de cada una de las menores, jóvenes o adultos con discapacidad atendidos, con el fin de ver cuáles son los puntos débiles y las fortalezas que existen, previamente a la elaboración de su plan de intervención.

La finalidad que tiene la atención social, es la de planificar y coordinar acciones en las se logre la participación activa de nuestros/as beneficiarios/as, garantizando su plena inclusión en su comunidad por medio de actividades de ocio y tiempo libre, de convivencia con otros colectivos de personas, participando en festividades o eventos, en los que se favorezca las interacciones sociales.

La habilitación social se trabaja en todas y cada una de las actuaciones que se llevan a cabo en los servicios y proyectos que se emprenden desde FUNCATAES por medio de:

* Entrenamiento y apoyos para la realización de tareas de la vida diaria, como en los cuidados personales, limpieza y mantenimiento de los hogares, acompañamiento a distintas gestiones personales (citas médicas, ir de compras, renovar DNI, etc.)
* Realización de talleres con apoyo psicológico para la adquisición de habilidades personales, sociales o comunicativas, tanto individuales como grupales.
* Talleres de manejo emocional con sus compañeros y/o con sus familias, en los que se trabajan el reconocimiento de las emociones, como debemos de expresarlas y gestionarlas, etc.
* Apoyo afectivo social, se trabaja desde todos los talles y actividades imparte el/la psicólogo/a del servicio en sesiones individuales y grupales, tanto en el aula como en contextos naturales.

La atención psicológica es esencial y está presente en todos los servicios, para apoyar a los padres, madres y otros miembros de las familias, pero muy especialmente en los servicios de Atención Temprana y Promoción de la Autonomía Personal de menores, que es cuando más apoyos demandan las familias (proceso de aceptación de la discapacidad, adquirir habilidades para cubrir de forma efectivas las necesidades especiales de los menores, etc.)

En todos los servicios la atención psicológica, se centra en la elaboración y seguimiento de programas de atención individual o grupal, con intervenciones que ayuden a adquirir aprendizajes y adaptaciones cognitivas emocionales y conductuales con las que mejorar la vida de las personas con discapacidad y sus familias.

La **atención psicológica** se presta en todos los recursos de atención a la dependencia que tiene como titular FUNCATAES (Centro Ocupacional, Atención Temprana y en los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal, tanto de adultos como menores).

En el caso de los servicios de Atención Temprana y Promoción de la Autonomía Personal de menores, los imparte una persona contratada laboral, que se ocupa de atender estos dos servicios.

En el Centro Ocupacional y el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de adultos, es una atención por sesiones que ofrecen profesionales autónomos contratados por servicios.

**10.8.- ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y REHABILITADORA.**

Todos los equipos profesionales llevan a cabo actuaciones encaminadas a la prevención en distintos ámbitos y se ofrecen a las personas con discapacidad los apoyos que necesitan, además de los que ya reciben en otros recursos sanitarios o sociales.

Se realizan recomendaciones y talleres tanto con las personas con discapacidad como con sus familias para adquirir, mantener y mejorar los hábitos de vida saludable, para orientarles y asesorarles en el uso de ayudas técnicas o dotarles de habilidades en el cuidado de sus hijos/as con discapacidad.

Dependiendo de las necesidades y características de las personas usuarias atendidas, se ofrecen distintos servicios de rehabilitación y terapéuticos en cada uno de los servicios, centros y proyectos en ejecución (fisioterapia, logopedia, pedagogía, terapia ocupacional, psicopedagogía, actividades deportivas adaptadas, psicomotricidad, etc.). Por lo que se presenta a continuación un cuadro con toda la información sobre cada uno de los recursos con sus prestaciones:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Servicios, Proyectos, Centro.** | **Atención Fisioterapia** | **Atención Logopédica** | **Atención Pedagogía/****Psicopedag** | **Atención psicosocial** | **Atención con Terapía****Ocupacional** |
| Centro Ocupacional | x | x | x | x |  |
| Serv. Prom. Aut. Pers. - Adultos. |  |  | x | x |  |
| Serv. Prom.Aut. Pers. - Menores | x | x | x | x | x |
| Atención Temprana | x | x | x | x |  |
| “Mi casa: una vida en comunidad” |  |  |  |  |  |
| Proyecto anual (Subv. Cabildo LP) |  |  | x | x |  |

**Logopedia:** Los objetivos de la intervención logopédica en todos los servicios de FUNCATAES, son los de conducir al usuario/a, según sus posibilidades, al nivel más óptimo posible de funcionamiento y de comunicación en su entorno social, o escolar, a fin de hacerles acceder o de mantener un nivel que le permita una vida lo más autónoma posible.

**Fisioterapia:** Tiene como objetivo aprovechar al máximo las capacidades de las personas con discapacidad y minimizar las limitaciones que pudieran tener, con la finalidad de conseguir la mayor autonomía posible y con ella su plena participación activa en la sociedad.

**Pedagogía / Psicopedagogía:** Estudian los procesos de desarrollo cognitivo y se buscan soluciones a los posibles problemas de aprendizaje que puedan presentar las personas usuarias.

Con estas terapias se trabaja la prevención de las dificultades de aprendizaje, se analiza, se desarrolla, se planificar intervenciones, para finalmente evaluar los procesos de aprendizaje, y poder mejorarlos superando las posibles complicaciones que impidan lograr los objetivos que nos hayamos propuesto, con cada una de las personas atendidas.

**Terapia Ocupacional:** Su cometido es ayudar a las personas con discapacidad para que mejoren sus habilidades motoras, el equilibrio y su coordinación por medio de la realización de actividades ocupacionales. Entre las que se encuentran las siguientes:

* Actividades de autocuidado.
* Actividades lúdicas.
* Actividades para trabajar la psicomotricidad fina y gruesa.
* Actividades de la vida diaria.
* Actividades que fomenten las interacciones sociales.

**10.9.- ESTIMULACIÓN COGNITIVA:**

El principal objetivo de los programas de estimulación cognitiva, son un conjunto de actividades dirigidas a mantener y perfeccionar las capacidades cognitivas a través de actividades de atención, ejercicios de memoria, concentración, favorezcan el razonamiento, la comunicación y las funciones ejecutivas.

Estas técnicas o tratamiento se basan en estimular y mantener las capacidades cognitivas, ya que ayudar a mantener las capacidades cognitivas, favoreciendo así al desarrollo del cerebro.

La estimulación cognitiva, es beneficiosa especialmente en el caso de los menores y jóvenes con discapacidad, porque aumenta el rendimiento y las capacidades cerebrales, y cuando se trata de personas mayores, sirve de gran ayuda para frenar el deterioro cognitivo, que va a permitir mantener el mayor tiempo posible sus capacidades.

La estimulación cognitiva con personas con discapacidad intelectual o con los menores con trastorno en el desarrollo o riego de padecerlo, es fundamental porque promueve el desarrollo cerebral, siendo útil para:

* Estimular el funcionamiento cognitivo.
* Recuperar las funciones cerebrales que puedan estar dañadas o alteradas.
* Conseguir autonomía funcional.
* Potenciar y aumentar el rendimiento y las capacidades cerebrales.
* Mejorar y recupera la capacidad cognitiva.
* Aumentar el rendimiento y las capacidades cerebrales.
* Recuperar la capacidad cognitiva.

En todas las terapias, actividades y acciones, que se realizan con las personas con discapacidad, se trabaja la estimulación cognitiva, por lo que en todos los PAI o PIAT de las personas beneficiarias se incluyen distintas las actuaciones e iniciativas creadas con este fin.

**10.10.- PROMOCIÓN MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE AUTONOMÍA FUNCIONAL:**

La promoción mantenimiento y la autonomía funcional, es otro de los fines que se persiguen en todas las actuaciones que llevan a cabo los profesionales de los equipos de trabajo de los servicios o proyectos que son de titularidad de FUNCATAES.

Lo que se quiere conseguir es mejorar y mantener las capacidades de las personas, con el fin de que puedan ser lo más autónomas posible.

1. **Funciones ejecutivas**: El equipo profesional trabaja para que las personas con discapacidad adquieran habilidades, que les permitan la adaptación general por medio de la realización de actividades de flexibilidad cognitiva, fluidez, control atencional, enseñándoles a hacer una planificación secuenciada de las acciones a realizar.
2. **Talleres de manejo social**: Se entrena a las personas con discapacidad, tanto en el aula como en contextos naturales, para fomentar sus habilidades sociales, para ello se realizan actividades grupales y salidas exteriores en las que pueden interactuar con otras personas u otros colectivos sociales que faciliten la participación social.
3. **Talleres para preparación de celebraciones y festividades**: Promueve que las personas con discapacidad participen de una forma más activa en las festividades y eventos de su comunidad, o en otras celebraciones a las que les guste asistir. Como ejemplo, talleres de carnaval, para hacer decorados o disfraces, para preparar la navidad, entre otros.
4. **Actividades de ocio y tiempo libre**. También, actividades lúdicas y deportivas adaptadas, actividades exteriores, visitas formativas y culturales, excursiones, senderismo, baloncesto, futbol, natación, viajes fuera de la isla, etc.

**10.11.- ACOMPAÑAMIENTO ACTIVO:**

El acompañamiento activo, se trabaja gracias a los apoyos que realizan los profesionales de todos los equipos profesionales, tanto en sus intervenciones en contextos naturales, donde se trabaja tanto con los menores, como dándoles habilidades a los padres o madres para que sigan las pautas adecuadas que beneficien el desarrollo de sus hijos/as.

Asimismo, se realizan mediante las tareas de cuidado y acompañamiento, que llevan a cabo tanto los integradores sociales como los/las cuidadoras de los servicios, que son los profesionales de atención directa, encargados de ofrecer los apoyos que precisan las personas con discapacidad para poder realizar actividades como:

* Actividades de ocio y tiempo libre, para practicar deporte adaptado, ir al cine, ir a la playa, para ir de excursión, acudir a visitas a lugares de interés, hacer viajes fuera de la isla, y para poder realizar cualquier actividad que a ellos/as les gustaría realizar.
* Apoyos para salidas que mejoren sus habilidades sociales, salir a dar un paseo en grupo, integrarse en actividades con otros colectivos sociales, colaborar en celebraciones de su comunidad o fuera de ella donde se relacionen con otras personas, etc.
* Acompañamiento y apoyos para hacer tramites personales, como renovación del DNI, la tarjeta del de empleo, el bono de transporte, acudir a una cita médica, realizar gestiones en bancos, entre otras.
* Apoyos para realización de actividades de la vida diaria, como son limpieza de la vivienda, organización y limpieza del domicilio, ir a hacer la compra al supermercado, etc.
* Ayuda para realizar actividades básicas de la vida diaria (autocuidado): como son aseo y cuidado personal, a la hora de vestirse, de llevar una alimentación equilibrada, hacer ejercicio diario, etc.

**10.12.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:**

1. **Transporte:**

El servicio de transporte se proporciona a las personas usuarias que lo requieran para el traslado de ida y regreso entre sus domicilios, en los casos del Centro Ocupacional, Servicio de Atención Temprana y Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de menores.

En el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de adultos, y el proyecto “Mi casa: una vida en comunidad” el servicio de transporte se utilizará en los desplazamientos de las personas beneficiarias, para realizar cualquier actividad fuera de sus domicilios, ya sea por necesidad o porque les apetezca salir.

Además, en todos los servicios y proyectos de FUNCATAES se proporciona también el servicio de transporte para las distintas actividades organizadas, ya sea con transporte del mismo servicio o por medio de la contratación de transporte (autobús, taxis, etc.).

1. **Servicio de Interprete de Lengua de Signos:**

Es otro de los muchos apoyos que se ofrece en los Servicios. En el Centro Ocupacional Taburiente, SPAP adultos y SPAP menores, con excepción del Servicio de Atención Temprana, en el que se trabaja más en sesiones individuales tanto con los menores como con sus familias.

En todos los momentos, que se realizan encuentros o actividades en las que participan mayor número de personas, en FUNCATAES se contará con un/a interprete de lengua de signos a FUNCASOR (Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias).

1. **Servicios de limpieza y mantenimiento:**

El servicio de mantenimiento lo realiza una persona contratada laboral del Centro Ocupacional, quien está a cargo de las reparaciones y mantenimiento de todas las instalaciones, donde se prestan los servicios de la Fundación. En cuanto al servicio de limpieza, lo llevan a cabo dos empresas exteriores contratada para la limpieza, tanto de la sede central como de los locales que dispone la Fundación en la comarca oeste de la isla.

**11.- ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DE FUNCATAES.**

**11.1.- El Patronato y la Gerencia.**

El órgano de gobierno de la Fundación Canaria Taburiente Especial – FUNCATAES, es el **Patronato** de la entidad, quien ejerce mediante las competencias que los estatutos le atribuyen a la Presidencia de la misma, y por delegación de este a favor de la Gerente, cuyas funciones son:

* Todas las funciones que le delegue el Patronato, de acuerdo a los estatutos, y que por ley no correspondan al propio Patronato.
* Ejercer la representación de la Fundación y de todos sus servicios, centros y proyectos que se gestiona, ante organismos tanto privados como públicos.
* Establecer los objetivos y las líneas de actuación de toda la Fundación.
* Vigilar para que se cumplan las directrices marcadas en todas y cada uno de los servicios y recursos gestionados desde FUNCATAES.
* Llevar a cabo la coordinación con las directoras y coordinadoras de los distintos servicios impartidos por FUNCATAES.
* Entre otras.

**11.2.- Dirección de Centros y Servicios o coordinadores/as de proyectos.**

Las directoras de los servicios y centros, o las personas coordinadoras de proyectos en ejecución tienen las funciones siguientes:

* Tareas de gestión y propias de la dirección del centro o servicio.
* Representar al centro o servicio en su relación con los/las usuarios/as y sus familias, representantes legales o ante otros organismos exteriores tanto públicos como privados.
* Dirigir las intervenciones que realice el equipo multidisciplinar del servicio durante la planificación, elaboración, evaluación y seguimientos de los Planes de Individuales de Atención de cada una de las personas usuarias.
* Organizar, coordinar y supervisar las actuaciones durante su ejecución, para verificar la eficacia y calidad de los servicios que están ofreciendo.
* Informar a la Gerencia y a los Servicios de Acción Social de Cabildo, del funcionamiento de servicio o centro, y/o de cualquier incidencia de importancia que se pueda producir durante la prestación del servicio.
* Asistir a las reuniones de coordinación con el resto de directoras de los servicios, con el propósito de seguir las directrices marcadas por la Gerencia y el Patronato de FUNCATAES.
* Cualquier tarea o gestión, que deba de llevarse a cabo, para garantizar el buen funcionamiento del servicio y con una atención de calidad para las personas beneficiarias del servicio (usuarios/as y sus familias)

En los casos que se produzca una ausencia del director/a del servicio, estas tareas serán asumidas por la Gerencia, hasta que se produzca la incorporación de la persona que ejerce la dirección.

**11.3.- Equipo multidisciplinar: Personal Técnico y de atención directa.**

Los equipos de trabajo, de los centros y servicios, actualmente están compuestos por profesionales del área de psicología, trabajo social, pedagogos, psicopedagogos, logopedas, terapeuta ocupacional, administración y gestión de proyectos, técnicos de integración social, cuidadores y monitores.

Los equipos multidisciplinares se han ido creando en función de las necesidades de personas usuarias, por lo que los equipos profesionales varían los profesionales, pero siempre cumpliendo la cartera de servicios y las ratios de personal requeridas por los Decretos 67/2012 y 154/2015.

Sus competencias son la evaluación de los diferentes planes de intervención del Centros, verificar el cumplimiento de los objetivos previstos, además de la idoneidad de las acciones realizadas en las intervenciones, por lo sus funciones son:

* Crear los Planes Individualizados de Atención (PIA) o Planes Individualizados de Atención Temprana (PIAT) para recabar toda la información y elaborar conjuntamente en el diseño, planificación, evaluación y seguimiento de las personas usuarias y sus familias.
* Redacción de las memorias iniciales y justificativas de los proyectos en ejecución, de los centros y de los servicios, así como de la memoria anual de FUNCATAES.
* Asistir a las reuniones de coordinación con la dirección, para informar de la situación en la que se encuentran cada uno/a de las personas usuarias, las actuaciones realizadas con cada uno/una de ellos/ellas, los resultados obtenidos, las propuestas de modificación o mejora, los seguimientos y evaluaciones realizadas, etc.
* Impartir sesiones individuales o grupales para la atención de los usuarios o sus familias.
* Planificar actividades, elaborar materiales adecuados a las intervenciones, hacer aportaciones o dar nuevas alternativas de intervención, cuando no se están consiguiendo los objetivos que nos hemos propuesto.
* Dar información y orientaciones a las familias, centros escolares o a otros profesionales, sobre cómo sería la manera más adecuada de proceder para lograr entre todos alcanzar el pleno desarrollo de las personas con discapacidad intelectual.

La contratación del personal de Centros o Servicios se hará mediante una comisión paritaria de selección, en las que intervendrán tanto profesionales técnicos del Cabildo Insular de La Palma como personal técnico de la Fundación, tal como se solicita en los convenios suscritos con esta administración.

**12.- DOCUMENTOS DE ORGANIZACIÓN INTERNA.**

En cada uno de los proyectos, centros o servicios de los que sea titular FUNCATAES, se contará como mínimo con la documentación que se relaciona a continuación:

1. Registro de altas y bajas de las personas usuarias.
2. Registro de asistencias e incidencias de cada servicio.
3. Libro de reclamaciones y hojas de reclamaciones en cada uno de los servicios.
4. Expedientes de cada persona usuaria.
5. Plan de gestión de calidad de cada servicio.

**13.- INFORMACIÓN PERSONAL Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

La totalidad el personal de la Fundación, independientemente de su relación contractual, deberá guardar el secreto profesional sobre toda la información, documentos y acciones realizadas durante su trabajo, tal como le obliga la vigente Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Los profesionales no podrán hacer público o comunicar a otras personas externas al servicio, ningún dato sobre las personas usuarias, incluso después de finalizar el plazo de estancia del usuario.

Además, en la Fundación siempre que comienza un nuevo profesional, a la vez que firma su contrato, firma también un acuerdo de confidencialidad antes de comenzar a trabajar, independientemente del contrato de trabajo que tenga (laboral, autónomos contratados por servicios, u otros profesionales que trabajan en FUNCATAES por medio de un contrato con las empresas que los tienen a su vez contratados)

**14.- CAPACIDAD DEL SERVICIO O CENTRO.**

Cada uno de los centros y servicios tienen plazas asignadas al ser recursos de atención a la dependencia. En la actualidad se cuenta con las siguientes plazas conveniadas:

* **Centro Ocupacional**: 20 plazas de Centro de Día y 17 plazas que son propiamente de Centro Ocupacional.
* **SPAP Adultos**: Dispone de 22 plazas, pero atiende actualmente a 24 personas con discapacidad intelectual mayores de 18 años.
* **Servicio de Atención Temprana**: 65 plazas conveniadas para este servicio destinado a niños/as a partir de sus primeros meses de vida hasta los 8 años.
* **SPAP Menores**: Cuenta con 40 plazas, aunque puede atenderse a un mayor número de menores y jóvenes con discapacidad, al poder repartirse las 20 horas de servicio al mes entre dos o más usuarios, en función de las necesidades de atención que requieran.
* **Proyecto “Mi casa: una vida en comunidad”**: cuenta con 12 plazas para personas con discapacidad intelectual adultas.
* **Proyecto anual**: cuenta con 20 plazas destinadas a menores con discapacidad, con edades comprendidas entre los 8 y los 18 años de edad. El número de plazas de este proyecto varía, ya que muchos de estos menores son derivados a recursos de atención a la Dependencia.

**15.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS:**

En todos los recursos de Dependencia conveniados con el Cabildo de La Palma - Centro Ocupacional, Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de menores y adultos y Servicio de Atención Temprana -, las personas usuarias son personas con discapacidad intelectual con la Ley de Dependencia concedida en su mayoría, aunque existen casos en los que todavía está en trámite.

Son personas que han sido derivadas desde área de Acción Social del Cabildo Insular, después de haber sido valoradas por los/las técnicos/as de Dependencia, acerca de cuál es el recurso más adecuado para que puedan recibir una atención especializada, en función de su edad y características de las personas con discapacidad.

En cambio, las personas usuarias de los proyectos “Mi casa: una vida en comunidad” y otros proyectos que se presentan a concurrencia competitiva, no son derivados por el Cabildo Insular, ya que son iniciativas de FUNCATAES, a favor del colectivo de personas con discapacidad.

En el caso de estos usuarios, han sido sus familias las que han solicitado plaza para ser atendidos en estos dos proyectos.

Por otra parte, estarían las personas beneficiarias de los servicios de FUNCATAES, que incluiría a las personas usuarias y a sus familias, ya que en todos los servicios y proyectos son atendidas también las familias, quienes reciben todos los apoyos que precisan, o bien se les deriva a otro recurso, cuando no podamos cubrir sus necesidades con el personal que contamos (servicios sanitarios, jurídicos, etc.).

Los usuarios y beneficiarios de los servicios y proyectos tienen diversos perfiles según el servicio en el que están siendo atendidos:

1. **Centro Ocupacional:** Los beneficiarios son 37 personas con discapacidad intelectual y sus familias. Los usuarios tienen la Ley de Dependencia concedida, por lo que se les asignan plazas de Centro de Día o de Centro Ocupacional, en función del grado de dependencia que tengan reconocido. Se pueden incorporarse a este servicio las personas con discapacidad intelectual a partir de los 18 años.
2. **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de adultos:** En este servicio, al igual que ocurre en el Centro Ocupacional, las personas con discapacidad intelectual pueden acceder a partir de los 18 años. El Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Adultos, tiene como beneficiarios a personas con discapacidad que pueden estar asistiendo a otros recursos de la red de Dependencia, como Centros de Día, Ocupacionales o residencias. Al ser este un servicio compatible, pueden beneficiarse de este servicio también.

Las personas beneficiarias son derivadas desde el área de Acción Social del Cabildo, aunque muchos de ellos/as vienen del servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Menores y pasan a este servicio al cumplir los 18 años. Al igual que ocurre en otros servicios de FUNCATAES, también aquí los profesionales del equipo atienden a sus familias, por lo que son considerados beneficiarios del servicio.

1. **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de menores:** Los menores y jóvenes usuarios/as de este servicio, entre los 8 y los 18 años, son derivados por el área de Acción Social del Cabildo, por lo general desde el servicio de Atención Temprana.
2. **Servicio de Atención Temprana:** En este servicio se atiende a los menores con trastorno en el desarrollo o riesgo de padecerlo y a sus familias. En algunos casos, pueden tener reconocida la discapacidad y/o tener concedida o en trámite la Ley de Dependencia.

Los/las niños/as usuarios/as de este servicio son derivados por la Unidad Sanitaria de Atención Temprana al área de Acción Social del Cabildo y ellos a su vez derivan a FUNCATAES a los menores y a sus familias, para que sean atendidos en este servicio.

1. **Proyecto “Mi casa: una vida en comunidad”:** Atiende a 12 personas con discapacidad no derivadas por el Cabildo, ya que estas personas y sus familias, han visto estas viviendas con apoyos como la opción habitacional más apropiada a las características de las personas con discapacidad.
2. **Otros Proyectos:** Iniciativa anual para atender a menores y jóvenes con discapacidad y/o trastorno en el desarrollo, que no tienen reconocida la Ley de Dependencia, o tienen otro tipo de discapacidad que no es intelectual, por lo que no pueden ser atendidos con recursos de Dependencia.

Las familias de los menores, al igual que en otros recursos de atención a la dependencia, reciben los apoyos necesarios de los profesionales que trabajan en este proyecto.

**16.- PLANES DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA (PAI O PIAT)**

Los equipos multidisciplinares de cada servicio, centro o proyecto elaborarán conjuntamente un Plan de Atención Individualizado (PAI) de cada uno de las personas beneficiarias.

Si se trata de menores usuarios/as del servicio de Atención Temprana, el documento se denominará Plan Individualizado de Atención Temprana (PIAT).

Este documento servirá para recopilar toda la información de la persona usuaria y de su familia, que sea relevante para conocer la situación actual, los objetivos que se pretenden alcanzar, la intervención más apropiada para la consecución de los objetivos propuestos, tanto con el usuario como su familia, así como las actuaciones y actividades que se llevarán a cabo para lograr los progresos que se quieren conseguir con la intervención.

Además, el Plan Individualizado permite no sólo recopilar toda la información sobre las personas beneficiarias (usuario/a y su familia), sino que también es un documento que el equipo multidisciplinar irá cumplimentando con las evaluaciones y seguimientos que se vayan realizando, así como con todas las incidencias que se produzcan y las modificaciones en las intervenciones planificadas.

Los planes de todas las personas beneficiarias, tendrán al menos dos evaluaciones al año, una por cada semestre y al final se realizará un informe anual, donde se recojan los aspectos más importantes de la intervención y se plasmen todas las recomendaciones que el equipo profesional considera oportunas realizar de cara a intervenciones futuras.

**17.- REGIMÉN DE ACCESO.**

**17.1.- CONSIDERACIÓN DE PERSONAS USUARIAS, BENEFICIARIAS DIRECTAS O INDIRECTAS DE LOS SERVICIOS.**

* **PERSONAS USUARIAS:** Se reconoce la condición de persona usuaria del servicio al menor, joven, o persona adulta que es beneficiaria de los servicios del equipo profesional de Centro Ocupacional, de Promoción de la Autonomía Personal, tanto de adultos como de menores, o del Servicio de Atención Temprana, así como del resto de proyectos en cursos ejecutados por FUNCATAES.
* **PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS:** Se consideran personas beneficiarias directas a las personas usuarias y los miembros de sus familias o sus representantes legales, quienes son igualmente atendidas por el equipo profesional de los distintos servicios y proyectos titulares de FUNCATAES.
* **PERSONAS BENEFICIARIAS INDIRECTAS:** Todas aquellas personas o profesionales externos que también atiendan a nuestras personas beneficiarias; como pueden ser monitores, educadores, personal de centros educativos, cuidadores y cualquier otro que requieran de la coordinación, apoyos o asesoramiento de los equipos profesionales de FUNCATAES, para poder realizar su labor profesional.

**17.2.- CRITERIO DE ACCESO**

En FUNCATAES, se puede acceder como personas usuarias de los servicios siempre y cuando sean personas con discapacidad intelectual reconocida, con la Ley de Dependencia concedida y/o en trámite. Por otra parte, también son beneficiarios de la Fundación los menores desde sus primeros meses de vida cuando presentan un trastorno en el desarrollo o riesgo de padecerlo.

De igual forma, en los proyectos de concurrencia competitiva, los menores beneficiarios atendidos pueden presentar un tipo de discapacidad distinta a la intelectual, pudiendo tener o no la Ley de Dependencia, pero continúan siendo atendidos gracias a estos proyectos, con los servicios de profesionales especializados.

Los beneficiarios de FUNCATAES son, por regla general, persona con una discapacidad intelectual, que ocupan plaza asignada a un determinado servicio o centro, a través de una resolución del área de Acción Social del Cabildo Insular, realizada por los técnicos de Dependencia.

En el caso del Servicio de Atención Temprana, puede haber niños/a que no tengan, todavía, una discapacidad reconocida, sino en trámite, o que no sean beneficiarios de la ley de dependencia.

Los menores del Servicio de Atención Temprana, serán derivados por el Área de Acción Social del Cabildo Insular de La Palma, después de haber sido derivados a su vez, desde el Servicio de Atención Temprana de la Unidad Sanitaria del Hospital General de La Palma.

Por lo tanto, para ser usuario de los servicios y centro de atención a la Dependencia de titularidad de la Fundación Canaria Taburiente Especial – FUNCATAES, se deberá contar al menos con:

* Certificado de discapacidad.
* Ser beneficiario de la Ley de Dependencia o estar en trámite, en espera de su resolución definitiva.
* Haber sido derivado desde el Área de Acción Social del Cabildo Insular, al servicio o centro más acorde con las características que presenta la persona usuaria y las prestaciones que ofrece cada servicio.
* No presentar trastornos de conducta que pueda suponer una menaza para la integridad física tanto de otras personas usuarias como de los profesionales del servicio o de terceros.
* No padecer enfermedad infecto-contagiosa en fase activa, ni cualquier otra que requiera atención permanente y continuada en centro hospitalario.
* Se dará prioridad para ingresar a las personas dependientes, con discapacidad intelectual que estén bajo la tutela del Cabildo Insular de La Palma o de otros organismos públicos.

**17.3.- DESIGNACIÓN DE USUARIOS.**

En cada uno de los recursos de atención a la Dependencia, existe un número de plazas concertadas con el área de Acción Social del Cabildo Insular y es el mismo Cabildo Insular el que nos deriva las personas con discapacidad a cada servicio en función de sus edades o de las características de la persona.

* **Servicio de Atención Temprana o Servicio de Promoción de la Autonomía Personal infantil:** Atiende a menores desde sus primeros meses de vida de toda la isla de La Palma, hasta que cumplen los 8 años, y a sus familias. Es un servicio que cuenta con 75 plazas de atención a la Dependencia, pero que puede atender a más menores, puesto que las 20 horas al mes de atención pueden ser repartidas para dar servicio a dos o más menores beneficiarios, en función de las necesidades de rehabilitación que precise. Al ser un servicio de carácter insular, el Servicio de Atención Temprana cuenta con dos sedes para atender a sus usuarios, una en Santa Cruz de La Palma y otra en Los Llanos de Aridane.
* **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Menores (SPAP menores):** En este recurso de atención a la dependencia, se atiende a los menores derivados por el Cabildo Insular y a los niños/as que han cumplido los 8 años y han terminado en el Servicio de Atención Temprana. Este servicio cuenta con 40 plazas, y al igual que el servicio anterior puede atender en las 20 horas al mes a varias menores y jóvenes. En este servicio los menores son atendidos hasta que cumplen los 18 años, cuando pasan al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Adultos y/o a ocupar plaza de Centro de Día o Centro Ocupacional. Este servicio, también tiene carácter insular y atiende a niños/as de toda la isla de La Palma, con una sede en Los Llanos de Aridane y otra en Santa Cruz de La Palma.
* **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de adultos (SPAP Adultos):** Las personas usuarias de este servicio son, en su mayoría, derivados desde el área de Acción Social del Cabildo. Pueden ser tuteladas del Cabildo o personas con discapacidad, con la Ley de Dependencia reconocida, que viven tanto con sus familias como en recursos de la red de Dependencia. A este servicio se puede acceder y la solicitud es presentada por las familias o por su representante legal. En estos casos, se trata de plazas fuera de convenio y, por lo tanto, son servicios que generan ingresos. El SPAP Adultos es un servicio que tiene dos sedes, una en la comarca oeste en Los Llanos de Aridane y otra en la comarca este en Santa Cruz de La Palma, al ser un servicio de carácter insular que presta sus servicios a personas usuarias de toda la isla de La Palma. Actualmente, este servicio tiene 22 plazas de convenio, aunque se atiende a 24 personas, y además fuera de convenio está ofreciendo sus servicios a otras 15 personas con discapacidad.
* **Centro Ocupacional Taburiente:** Centro mixto con 37 plazas en total, que incluye 17 plazas de Centro de Día y 20 plazas específicas de Centro Ocupacional. El ingreso de beneficiarios es por derivación del Cabildo Insular y es un servicio de carácter insular, puesto que atiende a personas usuarias de toda la isla. Cuenta con una única sede en Los Llanos de Aridane.

En las plazas concertadas, se entiende que están ocupada, cuando son asignadas a una persona usuaria mediante la notificación de una resolución emitida por el Cabildo Insular de La Palma. La plaza se formalizará, con la recepción de la documentación de admisión y personal, tal como establece el protocolo de admisión de cada uno de los servicios.

Asimismo, pueden existir también plazas privadas o fuera de convenio, cuando la Fundación accede de forma provisional a atender a una persona como usuario/a, hasta que el Cabildo Insular asigna una plaza determinada a esa persona, por medio de una ampliación de plazas o cuando se produce un baja de un usuario/a del servicio.

**18.- APERTURA DE EXPEDIENTE**

Cada vez que se cubra una plaza, se creará y se registrará un nuevo expediente personal con todos los datos posibles, y a partir de ahí comenzará a ser evaluado/a el nuevo usuario por el equipo multidisciplinar del servicio para elaborar el PAI o PIAT que será incorporado al expediente.

El expediente contendrá toda la documentación que se recoja desde el inicio de la prestación del servicio, y la que obtengamos durante las intervenciones que se realicen con la persona, así como cualquier otra que recojamos a lo largo del tiempo alta de la persona (documentación inicial, PAI, informes y documentación actualizada que tengamos de la persona usuaria, etc.)

Tanto la persona usuaria del servicio como su familia o representantes legales, serán informados de la creación del expediente, y las decisiones que se tomen sobre esta documentación en caso de baja de la persona del servicio.

Además, toda la información que tengamos en el expediente, deberá estar siempre sujeta a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que estará custodiado por la persona que lleve la dirección del servicio o, en su caso, por la persona a cargo de la coordinación. Por lo tanto, sólo tendrán acceso a los datos personales de cada expediente el equipo multidisciplinar, quienes habrán firmado un documento de confidencialidad, para asegurar la privacidad de los datos personales que contiene cada expediente.

**19.- ASIGNACIÓN DE HORARIOS DE ATENCIÓN DE USUARIOS/A Y SU FAMILIAS.**

Después de haber realizado una valoración inicial de la persona que se incorpora al servicio y de su familia, en una de las reuniones de coordinación en las que participa todo el equipo profesional, se acordará cuáles son los servicios que va a recibir, tanto la persona usuaria del servicio como su familia. Se aprovechará para establecer el día y las horas de atención que necesita, de acuerdo a las intervenciones planificadas y los objetivos a alcanzar.

Se comunicará a la familia y a la persona usuaria los días y horarios acordados, a los que debe acudir al servicio. En caso de que la familia, por el motivo que sea, no pueda asistir al horario propuesto, se intentará modificar el horario en la medida de lo posible. En caso contrario, la familia y el usuario deberán atenerse a la disponibilidad de servicio.

**20.- LISTA DE ESPERA**

Las personas usuarias entrarán en una lista de espera, hasta que exista una vacante de plaza de dependencia para cubrir. Para ello se incluirán en un registro informatizado en el Área de Acción Social del Cabildo Insular de La Palma y deberá comunicarse al recurso de atención a la Dependencia, para que en caso de que se produzca una baja pueda gestionarse, en el menor tiempo posible, la incorporación del nuevo usuario, o bien, pueda recibir atención en el servicio mediante una plaza fuera de convenio, hasta tener una plaza disponible para que ocupe.

**21.- PERIODO DE ADAPTACIÓN DE LA PERSONA USUARIA AL SERVICIO.**

En el caso de plazas dentro de convenio, cuando se incorpora un nueva/o usuaria/o a cualquiera de los servicios o centros de FUNCATAES, existirá un periodo de adaptación, que se estima aproximadamente en un mes.

En este periodo de tiempo, el equipo multidisciplinar del servicio valorará si se han producido situaciones que no hayan sido las adecuadas para la permanencia de la persona usuaria en este recurso de atención a la dependencia.

Se elaborará un informe que recoja toda la información e incidencia que han tenido lugar, para que los técnicos de Dependencia del Cabildo Insular, sean quienes resuelvan lo que estimen oportuno, en un plazo no mayor a 30 días, una vez que se hayan estudiado dicho informe, escuchado al interesado o a su representante.

Cuando sean plazas privadas fuera de convenio, si el periodo de adaptación no ha sido el adecuado, las valoraciones serán realizadas también por el equipo multidisciplinar del servicio, quien emitirá un informe con toda la información que se dispone.

El informe se lo hará llegar a la directora o coordinadora del servicio y a la Gerente de FUNCATAES, quienes de forma conjunta tomarán la decisión que crean más acertada. En el caso que el nuevo/a usuaria/o no pase el periodo de adaptación, se le comunicará a la familia o representante legal, intentando ofrecer siempre otra opción o recurso que sea más adecuada a las necesidades que tenga la persona con discapacidad.

**22.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO/A DEL SERVICIO.**

La condición de usuario/a de los servicios o centros de la Fundación Canaria Taburiente Especial se perderá por alguna de las causas siguientes:

1.- No haber superado el periodo de adaptación, en caso de las plazas asignadas por convenio.

2.- Petición de la familia, por representante legal o por la misma persona usuaria.

3.- Fallecimiento del usuario/a.

4.- Cuando las personas usuarias presenten trastornos de conducta que afecten a la convivencia o está suponga una amenaza para su propia integridad física, para el resto de los usuarios, o para los profesionales del equipo.

En estos casos se elaborará un informe, que se pondrá en conocimiento del Cabildo Insular de La Palma, con todos los pormenores que se ha producido, así como las situaciones que se han generado.

4.- En los casos que se haya producido un agravamiento del grado de dependencia de la persona y sea preciso ofrecerle otro servicio más adecuado a su situación actual.

5.- Incumplimiento de los deberes exigidos a las personas usuarias o su familia, por la no presentación de la información requerida en el plazo indicado y/o por la ocultación de datos.

6.- Cuando se produzcan faltas de asistencia reiteradas o cancelaciones en las horas de servicios previstas, o por largos periodos de tiempo, sin haber sido debidamente justificadas por la familia o representantes legales, con antelación de al menos 48 horas.

7.- En los casos que las familias o representantes legales de las personas usuarias, después de haber solicitado un permiso voluntario para la no asistencia al servicio como máximo un mes, y no se vuelva a incorporar la persona usuaria en el plazo autorizado, sin haber ningún tipo de justificación, se entenderá como una renuncia a su plaza.

**23.-DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS Y DE SUS FAMILIAS O REPRESENTANTES LEGALES.**

En todos los centros y servicios titularidad de FUNCATAES, las personas usuarias de estos servicios tendrán los derechos y deberes que recoja la Carta de Servicios de ese recurso. Por otra parte, los deberes y la reclamación de los derechos que tienen las personas con discapacidad, pueden recaer en la familia o su representante legal, debido a que en ocasiones no pueden ejercerlos y deben de ser delegados para que puedan hacer uso de ellos

**23.1- DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS, DE LAS FAMILIAS Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.**

* Acceder al recurso de atención a la dependencia, lo más adecuado posible a las necesidades de apoyos que tenga la persona con discapacidad y su familia.
* Recibir la asistencia y disponer de los apoyos que necesiten sin discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición tanto personal como social.
* Usar el material y de las instalaciones de centro, respetando las normas establecidas.
* Contar con un expediente personal que incluya toda la información que tengamos de la persona usuaria y de su familia.
* Protección tanto de su imagen, cómo de sus datos personales, manteniendo el secreto profesional y garantizando la custodia de los documentos e información que se maneje de cada uno de las personas usuarias.
* Participar en las actividades y toma de decisiones sobre las actividades e intervenciones que organice y lleve a cabo el centro.
* Tener un Plan de Atención Individualizado (PAI), con la participación del todo el equipo profesional del servicio, en el que el usuario participe compartiendo información sobre sus preferencias, pudiendo diseñar de esta forma las actividades lo más acordes posible a sus gustos.
* Incrementar y mantener sus relaciones interpersonales, garantizando su derecho a recibir visitas.
* Recibir una atención especializada y adecuada, que tenga presente la individualidad de la persona y su dignidad, con un trato cordial y amable en todo momento.
* Contar con los apoyos que necesite para tener una adecuada atención social, sanitaria, educacional, cultural, etc. y para conseguir un adecuado desarrollo psíquico - físico.
* Ser escuchado y atendido cuando eleve quejas y haga aportaciones de mejora para el servicio; recibir los apoyos que precise para presentar las reclamaciones y sugerencias de mejora a organismos superiores, así como recibir las correspondientes contestaciones a ellas.
* Acceder a la información contenida en su expediente personal, y a recibir información sobre el funcionamiento y organización del servicio o centro al que acudan.
* Recibir los servicios y prestaciones que le correspondan en función de las intervenciones planificadas dentro de su PAI o PIAT, así como a una adecuada coordinación con servicios exteriores, tanto de carácter social como sanitario que puedan ser compatibles con el recurso de Dependencia que tiene concedido.
* Participar en las planificación y desarrollo de actividades para hacer valer sus derechos.
* Respeto a su intimidad e integridad física y a no recibir ningún tipo de trato degradante o vejatorio, ni castigo físicos o morales.
* No asistir al centro por un tiempo no superior a un mes, con causa justificada previa notificación a la dirección del servicio, con el fin de comunicarlo si fuera necesario al Cabildo Insular para evitar que la persona usuaria no pierda la plaza que tiene asignada.
* Contar con un medio de trasporte gratuito, que le permita tanto los desplazamientos del Centro al domicilio y viceversa, como los traslados fuera del centro para la realización de actividades exteriores que el servicio tenga programadas.
* Servicio de manutención con menús adaptados a sus necesidades o intolerancias/alergias, en el caso de personas usuarias con plazas de Centro Ocupacional o Centro de Día y los beneficiarios del proyecto “Mi casa: una vida en comunidad”, tal como recoge la cartera de servicios en su Decreto 67/2012 y 154/2015.

**23.2.- DERECHO A LA RESERVA DE PLAZA.**

Las personas usuarias tendrán derecho a la reserva de su plaza en los siguientes supuestos:

* Cuando se trate de ausencia por una hospitalización. Se comunicará al Cabildo Insular y se guardará la plaza hasta que pueda incorporarse nuevamente. En este tipo de ausencia servirá con la comunicación en la mayor brevedad posible, tras producirse el informe médico que recomienda el ingreso hospitalario.
* Cuando su familia o representante legal solicite a la dirección del servicio, una petición expresa para dejar de asistir de forma voluntaria, durante un periodo de tiempo no superior a un mes, por cualquier causa que considere oportuna. Se comunicará al Cabildo, en los documentos de asistencia mensual, los días de ese mes que asistió y lo que no, adjuntando copia de la instancia de solicitud que haya presentado la familia, que contendrá el motivo y el tiempo estimado por el que se ausenta la persona usuaria.

**23.3.- DERECHOS AL ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Los derechos que tiene las personas usuarias, sus familiares y representantes legales, serán las que a continuación se relacionan:

* Recibir información en formato de fácil lectura que sea accesible y comprensible.
* Otorgar o denegar el consentimiento para el uso de su información, o los derechos de uso de sus imágenes.
* Disponer del asesoramiento comprensible y accesible sobre todos los servicios y prestaciones, así como de las normas internas de funcionamiento del servicio o centro del que sea beneficiario.
* Disponer de toda la información sobre procedimientos para presentar quejas o propuesta de mejoras, acceder a los apoyos que necesiten (hojas de reclamaciones, apoyo para su cumplimentación, para su presentación, etc) o a ser escuchados en caso de que quieran realizar una reclamación de forma verbal.
* Recibir una respuesta a sus quejas o sugerencias en un tiempo prudencial, o bien, si no es viable, a acceder a otras opciones que le puedan servir como solución a la reclamación presenta.
* Disponer de toda la información que requieran, en formato accesible y adaptado, de su Plan de Atención Individual (PAI), objetivos y actividades, con el propósito de que pueda participar en la medida de lo posible y hacer aportaciones en función de sus deseos y preferencias.
* Acceder a su expediente y solicitar copia de él, y a conocer la información que contenga, exceptuando las observaciones que hayan realizado los miembros del equipo profesional.

**23.4.- DEBERES DE LA PERSONA USUARIAS, DE SUS FAMILIAS O REPRESENTANTES LEGALES.**

Tanto las personas usuarias, como sus familias y representantes legales, son los beneficiarios directos de las prestaciones de los servicios, y por lo tanto tienen las siguientes obligaciones:

* Respetar las funciones y la dignidad de los profesionales de atención directa como a los técnicos, así como al resto de usuarios y personas vinculadas a los servicios, dándoles siempre un trato amable y cordial.
* Cumplir con las normas de convivencia y de respeto mutuo, tanto en las actividades que se realicen en el centro como cualquier otra que organice por FUNCATAES.
* Comunicar con al menos 48 horas antes las faltas de asistencia de los usuarios, o en el caso que sean imprevistos lo antes posible para tenerlo en cuenta en la organización del servicio.
* Asistir a las actividades programadas de forma puntual respetando los horarios establecidos y siguiendo las recomendaciones de equipo profesional en todo momento.
* Participar y hacer las aportaciones que consideren oportuna tanto cuando se esté elaborando el PAI, como a la hora de la planificación de actividades o salidas que les gustaría realizar.
* Informar a la dirección del servicio o a los profesionales del servicio de cualquier cambio o datos de importancia que pueda afectar la salud de la persona usuaria, o cuando requiera cualquier adaptación, con el propósito que pueda participar en igualdad de condiciones n las actividades que se organicen.
* Asumir los deberes de la persona usuaria, en los casos que estos no puedan hacerse cargo de ellos, o en caso de no poderlo hacer debe de comunicarlo para que los profesionales del servicio busquen otra solución para que afecte a la persona usuaria.
* Garantizar la higiene personal, una buena imagen y una vestimenta adecuada (ropa de abrigo en invierno, chubasquero o paraguas en los días de lluvia, ropa fresca cuando tengamos temperaturas elevadas, gorra y gafas para el sol, etc.) para que las personas usuarias se encuentren cómodas y protegidas en todo momento.
* Asistir a entrevistas de evaluación que se realicen, colaborando y facilitando los datos e información que precisen los profesionales del servicio, para que el equipo técnico pueda valorar si las intervenciones realizadas con el usuario están permitiendo alcanzar los objetivos fijado.
* Seguir las recomendaciones y orientaciones, que reciban del equipo profesional tanto en materia de cuidados, como las pautas que se establezcan tanto fuera como dentro del Centro.
* Conocer y cumplir las normas de funcionamiento y disciplina establecidas por el equipo profesional del servicio, así como el reglamento de régimen interno de FUNCATAES.
* Informar a la directora de cualquier incidencia o irregularidad, que se produzca tanto en el día a día del servicio como en cualquier actividad o iniciativa que sea organizada por FUNCATAES.
* Ayudar y colaborar en la medida de sus posibilidades con el personal del servicio, en todo lo que le soliciten para lograr el mayor beneficio posible para las personas usuarias.

Si el equipo técnico del servicio, su directora y la gerente de FUNCATAES lo estiman oportuno, las personas usuarias que no cumplan con sus obligaciones deberán seguir un régimen disciplinario, que se iniciará tras las primeras incidencias. Se comenzará por una falta leve, y si hubiera reincidencias, seguirán faltas graves o muy graves.

**24.- OBLIGACIONES DE FUNCATAES Y DE SUS PROFESIONALES:**

* Cumplir con la normativa vigente, las obligaciones que recoge el convenio suscrito con el Cabildo Insular y lo estipulado por el Reglamento de Régimen Interno.
* Informar a las administraciones competentes de los requerimientos que les hagan en el ámbito de sus competencias.
* Mantener en condiciones óptimas y de buen uso las instalaciones y el equipamiento, así como los sistemas de detección de incendios, de suministro de agua y luz, entre otros.
* Tener la documentación del servicio o centro actualizada, incluyendo los expedientes y la documentación de las personas usuarias.
* Informar a las familias o representantes legales de cualquier variación de los servicios prestados o las incidencias que se hayan producido durante la ejecución de las actividades.
* Tener a disposición de los usuarios, de las familias o representantes legales, la siguiente documentación:
* Reglamento de Régimen Interno.
* Condiciones de admisión.
* Solicitudes y documentos que deben de adjuntar.
* Hojas de reclamaciones, para presentar formalmente cualquier queja.
* Modelo de instancia que permita realizar sugerencias de mejora de los servicios.

**25.- DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LOS EQUIPO MULTIDISCIPLINARES:**

Entre los deberes y obligaciones de los miembros de los equipos profesionales de los distintos servicios estarían los que a continuación se relacionan:

* Realizar las funciones que le corresponden a cada perfil profesional, actuando en todo momento con la ética profesional y el respeto debido para las personas usuarias, las familias, representantes legales, otros componentes del equipo profesional, otros técnicos o personas vinculadas al servicio.
* Poner todos los medios a su alcance para cumplir con los objetivos, actividades y acciones que se hayan programado en el PAI de cada uno de los usuarios/as a los que atiende.
* Atender y escuchar las propuestas y las demandas que hagan tanto las personas usuarias del servicio como sus familias.
* Cumplir con las medidas de seguridad e higiene en todo momento, evitando cualquier riesgo o accidente, tanto para otras personas usuarias como otros profesionales, que puedan verse igualmente afectados.
* Mantener en buen estado, organizado y actualizado todo el material y equipamiento que disponga el centro, para el correcto funcionamiento de los servicios que se presten.
* Comunicar a los familiares o representantes legales con la mayor antelación posible los cambios o variaciones que se lleven a cabo en el servicio, así como cualquier incidencia que tenga lugar durante las actividades realizadas y organizadas por el servicio.
* Cumplir con todos los requisitos que obliga la Ley de Protección de Datos y el compromiso de confidencialidad que firma cada profesional.
* Participar en las reuniones de coordinación y cualquier otra que se le requiera para colaborar en el buen funcionamiento del servicio.
* Realizar aportaciones que favorezcan la toma de decisiones, consensuadas con el resto de miembros del equipo profesional, intentando ofrecer siempre servicios de calidad para las personas beneficiarias.

**26.- REGIMEN SANCIONADOR:**

El régimen sancionador deberá estar en consonancia con las acciones o conductas que vamos a sancionar, siguiendo el principio de proporcionalidad a los daños causados y el tipo de penalización que conlleva (leve, grave o muy grave), la igualdad en la aplicación de las sanciones para corregir y erradicar cualquier comportamiento que pueda originar daños en las personas, las instalaciones o en equipamiento de los centros.

Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia el incumplimiento de este Reglamento de Régimen Interno, en cualquiera de los servicios, centros, proyecto o actividad que realice FUNCATAES, y cuando la conducta cause perjuicios para la convivencia.

Los incumplimientos de las normas de convivencia se valorarán considerando la situación y las condiciones personales del usuario:

**A.- Consideraremos circunstancias atenuantes:**

* El reconocimiento de la conducta incorrecta.
* La falta de intencionalidad.
* Muestras de arrepentimiento y que se ofrezcan disculpas a las personas afectadas.
* Mejoras en la conducta, o no ha vuelto a producir acciones o la conducta que han desencadenó la falta.

 **B.- Consideraremos circunstancias agravantes:**

* La intencionalidad y la premeditación.
* La reiteración de la falta.
* El no reconocimiento de los hechos y/o continuar con la misma actitud.
* Cuando se cause daño, injurias u ofensas a los/las compañeros/as.
* En el caso que se produzcan acciones de discriminación por razón de nacimiento, raza, condición sexual, nivel social, convicciones políticas, morales y religiosas, así como, cualquier otra condición personal o social.

 **C.- En la corrección de los incumplimientos, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:**

* Ningún de los usuarios, ni sus familias o representantes legales, podrán ser privado de los derechos que les aparan.
* Todas las correcciones que se le impongan deberán contribuir a mejorar su formación y su autonomía.
* Antes de decidir la medida correctora que se va a imponer, el equipo profesional deberá reunirse y valorar la situación personal, familiar y social de la persona usuaria.
* Asimismo, el equipo profesional deberá recabar toda la información para ver el origen que desencadena la falta, y llevar a cabo todas medidas preventivas posibles para que no se vuelva a producir.
* La directora del servicio mantendrá informada a la gerente de FUNCATAES sobre todo lo que haya sucedido, dándole toda la información disponible, así como las medidas sancionadoras a tomar, para que ella también pueda decidir sobre las actuaciones que van a realizar.
* La directora del servicio, después de valorar toda la información y tener la conformidad de la gerente, será la persona encargada de reunirse con la familia o representante legal de la persona usuaria, para comunicarles las medidas correctivas que se van a llevar a cabo.

**26.1.-** **LAS FALTAS**

Las **faltas** pueden considerarse leves, graves o muy graves:

Serán **faltas leves**:

* Faltas de subordinación o de consideración debida a la Gerente, a la persona que ejerce la Dirección del Servicio, a otros profesionales del equipo, a las familias o representantes legales, y por supuesto, a las personas usuarias.
* Faltas de respeto y la alteración de las normas de convivencia que generan situaciones de malestar.
* No respetar los horarios del servicio, creando complicaciones con la planificación del servicio, con las personas que llevan el transporte y los traslados de otros usuarios, así como la correspondiente desorganización y daños que pueda ocasionar al resto de los/as usuarios/as.
* No avisar con el tiempo oportuno, las familias o representantes legales de la persona, de que no va a asistir al servicio o la actividad programada, para que los profesionales encargados de la organización puedan realizar los ajustes necesarios, con el fin de que no se vea afectado el resto de los usuarios, ni a la planificación del resto de profesionales.
* Participar o promover discusiones alteradas o violentas, que puedan perjudicar la convivencia.
* Ocultar o no compartir información que sea relevante y que pueda suponer un riesgo tanto para la persona usuaria, como para otras personas que estén en su entorno (otros usuarios, profesionales, etc.)
* No cumplir con los deberes y normas que recoge tanto el Reglamento de Régimen Interno general como el específico de cada uno de los servicios.

Se considerarán **faltas graves**:

* Faltas de subordinación o de consideración grave a la Gerente, la persona que ejerce la Dirección del Servicio, otros profesionales del equipo, a las familias o representantes legales, y por supuesto a las personas usuarias.
* Reincidencia en las faltas leves.
* Falsear u ocultar datos que sean relevantes para el buen funcionamiento del servicio.
* Ser reincidente en el incumplimiento de los deberes especificados en el presente Reglamento de Régimen Interno.
* Sustracción de objetos o material de la propiedad del servicio, del personal, o de otros usuarios, siempre que no sea ocasionados por una patología.
* No comunicar las faltas de asistencia, de forma reiterada o en un tiempo prolongado, y sin haber sido justificadas.
* Incumplimiento del compromiso de confidencialidad, por el uso indebido de imágenes, o cualquiera otra acción que vulnere los derechos de las personas usuarias o las de sus familias.

Serán **faltas muy graves**:

* Reiteración de tres o más faltas graves cometidas en un periodo de seis meses.
* Violencia, agresiones físicas o verbales deliberadas o los malos tratos hacia los profesionales del servicio u otros usuarios, o cualquier otra persona.
* Reincidir en el incumplimiento de los deberes específicos en el este Reglamento como corresponde a la gravedad de la falta cometida.
* Cualquier falta que por los daños o sus consecuencias pueda ser considerada grave, y que debamos de actuar de forma rápida para proteger y salvaguardar a la integridad de las personas tanto de los usuarios como de los profesionales.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del servicio o centro podrán ser corregidas de la siguiente manera:

* Mediante una amonestación.
* Por medio de la realización de trabajos, es decir, tareas específicas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, que sirvan para reparar el daño causado al equipamiento o a las instalaciones, o a las pertenencias de usuarios o profesionales.
* Con la suspensión del derecho a participar en algunas actividades, tanto de las que se llevan a cabo a diario, como otras extraordinarias.
* También, se pondrá suspender la asistencia al centro o servicio por un plazo de varios días en función de la gravedad de la falta.
* Cualquier otra medida sancionadora, que el equipo profesional considere adecuada, siempre que sea proporcional a la falta cometida.

Las decisiones de las medidas correctoras que se vayan a aplicar a las personas usuarias, serán decisiones que tomarán de forma consensuada todo el equipo profesional del servicio, conjuntamente con la directora del centro. La directora del centro o servicio se lo comunicará primero a la gerente, para su consentimiento y después a la familia de la persona usuaria.

La familia o el representante legal de la persona usuaria, debe conocer las actuaciones y las medidas de corrección que se van a imponer, con el fin de que se impliquen y si fuera preciso mantengan esta sanción fuera del centro, sí el equipo profesional así lo considerase.

En los casos que las faltas sean cometidas por parte de los profesionales que integran los equipos profesionales, será la Dirección del Centro o Servicio, quien se lo comunicará a la Gerente.

Inicialmente se hará una reunión con el/la profesional, la directora del servicio y la gerente, para comentar la incidencia o falta que se ha producido, y que no debe volver a producirse. Se advertirá, que sí vuelve a suceder, se hará una amonestación por escrito, y si fuera preciso se abrirá un expediente sancionador al trabajador/a, continuando por los causes leyes vigentes, y pudiendo derivar, finalmente en un despido, sí se reiterase la falta o se mantengan las mismas conductas.

En Los Llanos de Aridane, 4 de agosto de 2023.

La Presidenta de FUNCATAES.

Julia del Carmen Armas García

42147575Y